



ARTÍCULO | ARTIGO

Fermentario V. 14, N° 2 (2020)

ISSN 1688 6151

Instituto de Educación, Facultad de Humanidades y Ciencias
de la Educación, Universidad de la República.

www.fhuce.edu.uy

Faculdade de Educação, UNICAMP. www.fe.unicamp.br

Huellas de la depuración franquista en la vida
laboral y personal del profesorado

Traces of Franco's purification in the work and
personal life of teachers

Traços da purificação de Franco no trabalho e na
vida pessoal dos professores

Francisco Martín Zúñiga¹

DOI: <https://doi.org/10.47965/fermen.14.2.10>

Recibido: 15/9/2020

Aceptado: 18/11/2020

¹ Sus principales líneas de investigación giran en torno a la historia de la escuela, el currículo y la educación en Andalucía, con especial interés en las políticas educativas en el siglo xx. Ha participado en diversos proyectos I+D+I. Su investigación en los últimos años se ha centrado en la depuración franquista del profesorado y en la actualidad, fruto de un nuevo proyecto, su prioridad investigadora se concentra en el papel del «Estado y la Iglesia en el control del profesorado no universitario (1857-1931). Autor de varios libros y artículos en revistas científicas de impacto. Universidad de Málaga (España)
Email: fmartinz@uma.es

Resumen

Nuestro objetivo es ofrecer una pequeña muestra de docentes que se vieron afectados por la crueldad de la depuración franquista. Somos conscientes de las limitaciones de nuestro estudio, ya que fueron miles las personas castigadas (solo en el Magisterio se impusieron más de 2500 sanciones), pero consideramos imprescindible sacar del olvido, aunque sea a poco a poco, nuestra propia memoria histórica.

Antes de desarrollar el tema planteado, creímos oportuno recordar y reflexionar sobre algunas peculiaridades del instrumento represivo de la depuración de Franco, que se inició con la guerra en 1936 y acabó con la muerte del dictador en 1975. Hemos demostrado que todos los docentes fueron depurados; su finalidad no solo era punitiva, sino que también existió una intención preventiva para evitar la difusión de ideologías progresistas y, finalmente, la maquinaria depuradora tuvo detrás una importante fundamentación legislativa.

Palabras clave: Depuración; Franco; Educación; Profesorado

Abstract

Our aim is to offer a small sample of teachers who were affected by the cruelty of Franco's purge. We are aware of the limitations of our study, since thousands of people were punished (more than 2,500 sanctions were imposed in the Magisterium alone), but we consider it essential to remove from oblivion, even little by little, our own historical memory.

Before developing the issue raised, we felt it appropriate to recall and reflect on some peculiarities of the repressive instrument of Franco's purge, which began with the war in 1936 and ended with the death of the dictator in 1975. We have shown that purification considered that everyone teachers had to be purged; Its purpose was not only punitive, but there was also a preventive intention to prevent the spread of progressive ideologies and, finally, the purification machinery had an important legislative foundation behind it.

Keywords: Debugging; Franco; Education; Teachers

Resumo

Nosso objetivo é oferecer uma pequena amostra de professores afetados pela crueldade do expurgo de Franco. Estamos cientes das limitações do nosso estudo, já que milhares de pessoas foram punidas (mais de 2.500 sanções foram impostas somente no Magistério), mas consideramos fundamental retirar do esquecimento, ainda que pouco a pouco, a nossa própria memória histórica. Antes de desenvolver a questão levantada, julgamos oportuno lembrar e refletir sobre algumas peculiaridades do instrumento repressivo do expurgo de Franco, que começou com a guerra em 1936 e terminou com a morte do ditador em 1975. Mostramos que todos os professores foram expurgados ; seu propósito não era apenas punitivo, mas também havia uma intenção preventiva de impedir a propagação de ideologias progressistas e, finalmente, a máquina de purificação tinha um importante fundamento legislativo por trás dela.

Palavras-chave: Debugging; Frank; Educação; Faculdade

Introducción

Los regímenes totalitarios han ejercido siempre un estricto control sobre el profesorado como elemento esencial para consolidar su propia supervivencia. Para ello se le obliga a aquel a reproducir la nueva ideología y se impide que difunda cualquier idea que pueda deslegitimar al nuevo régimen dictatorial. Por otro lado, los gobiernos autoritarios que llegan al poder después de una guerra o de un golpe de estado, como sucede con la dictadura franquista (1936-1975), una de las primeras tareas es el control de la memoria y para ello se recurre de nuevo al estamento docente. Por ese motivo, desde el inicio de la guerra civil (1936-1939), los gobiernos de Franco promueven un instrumento muy eficaz para borrar dicha memoria histórica, la depuración de los docentes.

La repercusión de dicha depuración ha sido objeto de numerosas investigaciones.² El mayor número de publicaciones son las relacionadas sobre el magisterio, seguidas de las centradas en el profesorado de instituto de secundaria. Del universitario, se han editado monografías bastante completas y últimamente han aparecido algunos trabajos sobre la represión en las Escuelas Normales, en tanto que del personal docente de las Escuelas

² Si se desea un mayor conocimiento sobre las investigaciones publicadas sobre esta cuestión y su evolución temática, véase Martín Zúñiga y Grana Gil, 2019.

de Trabajo, Comercio, Artes y Oficios... apenas si hay producción. En la mayoría de los casos predominan las indagaciones de carácter cuantitativo: se explora la incidencia de dicha acción represiva por categorías docentes (auxiliar, adjunto, catedrático...), cargos académicos, sexo, localidad, provincia..., siendo escasos los estudios donde se indaguen las consecuencias en la vida laboral y personal de quienes padecieron la represión (Martín Zúñiga y Grana Gil, 2016, pp. 229-257).

En este artículo pretendemos romper con esa carencia y ofrecer un análisis de algunos casos en los que se evidencian las secuelas de la depuración en la cotidianeidad vital de quienes la sufre, aunque antes de afrontar este objetivo creemos que es necesario contextualizar y reflexionar, aunque sea brevemente, sobre algunas peculiaridades del instrumento represivo de la depuración franquista: primero, todo el profesorado es sospechoso y por consiguiente todo el mundo ha de pasar por la depuración, aunque no se le impusiera sanción; segundo, la finalidad no es solo la de castigar sino que pretende ser también una herramienta para prevenir la aparición de conductas contrarias al nuevo régimen y, tercero, la maquinaria depuradora no se improvisa sino que se apoya en un aparato legislativo bastante complejo.

Todo el profesorado fue depurado

Los funcionarios públicos [...] podrán ser corregidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñan cuando aconsejen tales medidas sus actuaciones antipatrióticas o contrarias al movimiento nacional

Art. 3º, Decreto -D- 13-IX-1936, Boletín Oficial del Estado - B. O. E.- 16-IX-36

Para poder ser el profesorado «corregido, suspendido y destituido» se creó una maquinaria depuradora compleja, articulada por una normativa que se caracterizó por la «limpieza ideológica» de carácter político, seguida, en menor medida, de las cuestiones de tipo religioso o moral que afectaron especialmente a las maestras, pues la dictadura consideraba que debían ser ellas quienes impulsaran su ideal de mujer sumisa, religiosa, ama de casa al servicio del varón, madre... y, por consiguiente, cualquier maestra independiente, con ideales políticos progresistas, «que no frecuentara la iglesia» debía ser separada del magisterio. Finalmente, también hubo acusaciones, si bien en una proporción mínima, relacionadas con el grado de solvencia profesional, aunque normalmente iba asociadas con denuncias de carácter político: por ejemplo, «socialista

y no cumple con sus obligaciones docentes». Muestra de lo anterior fue el siguiente comentario de José María Pemán, presidente del Comisión de Cultura y Enseñanza (1936-1938), justificando la labor depuradora:

... como consecuencia de que el Magisterio había estado durante varias décadas influido e incluso hasta en cierto modo monopolizado por ideologías e instituciones disolventes, en oposición con la tradición nacional, se hacía necesaria una revisión total y profunda en el personal de Instrucción Pública, como un trámite previo a una reorganización radical y definitiva de la enseñanza (D. 8-XI-1936, B. O. E., 11-XI-36)

Para que no quedara la menor duda de que la depuración era algo que afectaba a todo el personal docente, en la Orden la Comisión de Cultura y Enseñanza se reafirmaba en que:

El espíritu y la letra del Decreto de 8 de noviembre último, como determinadamente se declara en la Orden de 3 de febrero siguiente, es el de depurar a todo el personal docente que haya de desempeñar una clase, una función o una Escuela dependiente del departamento de Instrucción Pública (Orden -O- 29-IV-1937, B.O.E. 2-V-1937)

Según lo expuesto, no solo se depura a los sospechosos. No, sospechosos eran todos y, por tanto, todos debieron someterse al proceso de depuración, aunque la mayoría (entre el 70 % y el 75 %) fueran confirmados en sus puestos de trabajo. No obstante, eso no impidió que mucho profesorado sufriera ansiedad y miedo ante la posibilidad de perder su puesto de trabajo o ser estigmatizado como *rojo* (republicano de izquierdas) por su entorno social.

Su objetivo no era solo el de sancionar

Las posibles causas de sanción tipificadas en los textos legales (adhesión a la república; servicios prestados al Frente popular; pertenencia a partidos políticos de izquierdas o republicanos, nacionalistas, sindicatos, masonería...), demuestran que la finalidad de la depuración era, como comentamos anteriormente, fundamentalmente de carácter político, con la intención de prevenir contra las influencias ideológicas contrarias al régimen. En ese sentido se expresaba que:

El carácter de la depuración que hoy se persigue no es solo punitivo, sino también preventivo. Es necesario garantizar a los españoles [...], que no se volverá a tolerar, ni menos a proteger y subvencionar a los envenenadores del alma popular primeros y mayores responsables de todos los crímenes y destrucciones que sobrecogen al mundo y han sembrado de duelo la mayoría de los hogares honrados de España (O. 7-XII-36).

Y ¿quiénes son esos supuestos «envenenadores» de la patria?:

Los hijos espirituales de catedráticos y profesores que, a través de instituciones como la llamada Libre de Enseñanza, forjaron generaciones incrédulas y anárquicas. En consecuencia, se propondrá la separación definitiva del servicio a aquellos que [...] hayan simpatizado con ellas y orientado sus enseñanzas o actuación profesional en el mismo sentido disolvente que los informa (O. 7-XII-36).

No fueron otros que los defensores y promotores de las ideas progresistas en educación (Institución Libre de Enseñanza, Escuela Unificada, Escuela Nueva...) que influyeron en las reformas emprendidas por la II República³ y ante las cuales la depuración actuó preventivamente inyectando en el profesorado un miedo que frenara su divulgación. En consecuencia, la depuración del profesorado no fue solo política, religiosa o moral. También lo sería pedagógica.

Peculiaridades de la maquinaria depuradora

En un primer momento, las universidades fueron las encargadas de hacer realidad los dictados de la *Junta de Defensa Nacional*, primer gobierno franquista (1936), con respecto al control y gestión del sistema de enseñanza.⁴ Por ese motivo, en una circular de septiembre de 1936 se especificaba que: «Los señores Rectores remitirán a la Junta de Defensa, debidamente clasificados, los informes recibidos acerca del profesorado de dichos centros» (B. O. E. 21-IX-36).

Para evitar la falta de criterios se inició una segunda fase en la política depuradora, especialmente a raíz de la constitución de la *Junta Técnica del Estado* (Ley 1-X-1936) y la creación de la mencionada *Comisión de Cultura y Enseñanza*. Este cambio supuso el relevo de los militares por civiles en la dirección de la política educativa (Martín Zúñiga y Grana Gil, 2019, p. 77).

Uno de los textos legales que tuvo mayor repercusión, durante y después de la guerra, fue el mencionado D. de 8-XI-1936. En él se estableció el eje territorial de la política

3 Dichas reformas tuvieron como eje la enseñanza pública, laica y coeducativa. Su máxima preocupación fue la dignificación del magisterio mejorando sus condiciones salariales y, sobre todo, proporcionándole una formación de nivel universitario (Plan profesional de 1931) mucho más cualificada desde el punto de vista pedagógico.

Las Misiones Pedagógicas pesadas para llevar la cultura a los rincones más aislados y abandonados del país fue otra de las propuestas innovadoras junto con el intento de reformar la enseñanza primaria y secundaria bajo los principios de la *escuela unificada*.

4 Pues según la aún vigente Ley de Instrucción Pública de 1857 (Ley Moyano) eran las encargadas de organizar y administrar la educación primaria y secundaria en las provincias de su distrito universitario.

depuradora, con la creación de cuatro tipos de *Comisiones Depuradoras*: a) centrada en el personal universitario y la única con sede en Madrid; b) Profesorado de las Escuelas de Ingenieros y Arquitectos; c) Docentes de Institutos, Escuelas Normales, de Comercio, de Artes y Oficios, de Trabajo, Inspectores de Primera Enseñanza y, en general, a todos los que dependieran de Instrucción Pública y que no estuviesen incluidos en las demás, y, por último, la d) encargada del Magisterio. Dichas comisiones estaban compuestas de cinco miembros elegidos por el presidente de la *Junta Técnica*, y en el caso de las c y d se constituyeron una por cada capital de provincia.

En un principio se consideró que en el plazo de un mes, desde su constitución, las Comisiones debían concluir sus trabajos (O. 10-XI-1936), pero conforme se conquistaron nuevas provincias se vio la necesidad de prorrogar sin plazo fijo su existencia (art. 4 de la O. 18-III-39). Las principales funciones de estas Comisiones eran:

1.º Reunir cuantos informes estimasen precisos acerca de las actuaciones políticas y de la conducta profesional, social y particular del personal a depurar.

2.º Redactar el correspondiente *pliego de cargos*, en cuyo caso, en un plazo improrrogable de 10 días, el acusado debía presentar el *pliego de descargos* con todo el aporte documental que estimase necesario para su defensa.

3.º Proponer distintas actuaciones como:

a) Confirmación en el cargo cuando no había pruebas de cooperación en «la formación del ambiente revolucionario»

b) Traslado para los que siendo profesional y moralmente intachables, «simpatizaron con los partidos nacionalistas vasco, catalán, navarro..., sin haber tenido relación directa o indirecta con la subversión comunista separatista».

c) Separación definitiva del servicio cuando se militó en los partidos del «Frente Popular» o en «Sociedades secretas».

d) Con posterioridad (O. 17-II-36) se autorizaron otras sanciones como: baja en el escalafón; inhabilitación para la enseñanza, que era la sanción más grave; inhabilitación para cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza; suspensión de empleo y sueldo (desde un mes hasta dos años) y la jubilación forzosa, siempre que se acreditaran más de 20 años de servicio.

4.º Completado el expediente y formulada la propuesta de resolución del mismo, la Comisión elevaba toda la documentación a la *Comisión de Cultura y Enseñanza*, la cual, a su vez, acordaba y proponía a la Presidencia de la Junta Técnica la resolución tomada. (O. 10-XI-1936)

Una vez constituido el primer Gobierno de Franco (1938), los asuntos sobre depuración pasaron a depender del Ministerio de Educación Nacional. La acumulación de expedientes sin resolver comenzó a provocar cierta desorganización del sistema educativo y, por ello, la Orden de 11-III-1938 creó una *Oficina Técnico-Administrativa de Depuración* encargada de la tramitación de los expedientes. Al mismo tiempo, se ocupó de la publicación de las resoluciones en los respectivos boletines oficiales de las provincias y el *Boletín Oficial del Estado*, lo que posibilitó por primera vez que los afectados pudieran plantear recurso contra la resolución del expediente de depuración (Pozo Fernández, 2001, p. 73).

La apremiante necesidad de depurar a los funcionarios públicos de los nuevos territorios conquistados provocó la publicación de la Ley 10-II-1939 en la que se ordenaba que en el plazo de ocho días presentasen una declaración jurada en la que debían contestar si habían prestado adhesión al Movimiento Nacional o a la República; servicios acometidos en uno u otro bando; si pertenecían a partidos políticos, sindicatos, masonería...; relación de personas que podían corroborar la veracidad de sus afirmaciones; e incluso, se les instaban a que delatarán a compañeras y compañeros... Finalmente, en el art. 8º se especificaba que los funcionarios sujetos a investigación quedarían suspendidos de sus cargos hasta que se aprobara su readmisión.

La adaptación de la mencionada ley al ámbito de la enseñanza se hizo a partir de la O. 18-III-1939. En ella se consideraron como causas suficientes de sanción la imposición de penas por tribunales militares; aceptación de ascensos ajenos a la categoría y funciones propias del cuerpo al que se pertenecía; la falta de cooperación con el régimen y «la pasividad evidente de quienes pudieron haber cooperado al triunfo del Movimiento».

En síntesis, el proceso de depuración incluyó los siguientes pasos:

- 1.º Requisitoria en el Boletín Oficial de la Provincia y a domicilio donde se le exigía al profesorado que en un plazo de diez días como máximo debían presentar la declaración jurada
- 2.º Declaración jurada.
- 3.º Trabajos de la Comisiones.
 - Estudio de Informes.
 - Elaboración de los Pliegos de Cargos (acusaciones)

4.º Pliego de descargos emitidos por quienes sufrieron algún tipo de acusación.

5.º Propuestas de resolución de las Comisiones de depuración.

6.º Resolución de la Comisión Superior.

7.º Publicación en el B. O. E.

8.º Revisión de la resolución.

Terminada la guerra, la depuración se mantuvo con contundencia, sobre todo a comienzos de la década de los cuarenta. Hubo que esperar a un Decreto de 10-XI-196 para que el gobierno aprobase una supuesta amnistía, en cuyo indulto se entendían incluidas las sanciones impuestas por depuración, pero ello no fue del todo cierto pues en el Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares, Madrid), donde se guardan los expedientes de depuración, nos hemos encontrado con alguno vigente todavía en 1970 (Sanchidrián Blanco, Grana Gil y Martín Zúñiga, 2009, p. 380)

El profesorado más perseguido por los golpistas, dada su mayor implicación política, fue el universitario. Se le estigmatizó con el calificativo de «intelectual» y, por ello, padeció con más contundencia la represión. La Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero calculó que se sancionó a más el 42 %. A Franco no le bastó con las Comisiones de depuración «A» para controlar a este profesorado y decidió llevar el asunto directamente por la vía judicial encomendando la tarea a cuatro jueces —uno por cada una de las universidades que habían sido fieles a la republicana (Barcelona, Madrid y Valencia) y otro para el resto—. Estos jueces instructores fueron especialmente severos con las primeras: por ejemplo, en Valencia se sancionó al 42 %, a Barcelona le afectó a más del 50 % de la plantilla y Madrid rondó en torno al 40 %. Finalmente, muchos catedráticos ni tan siquiera fueron juzgados, sino que directamente se les expulsó de sus cátedras por decreto, como sucedió con Pablo Azcárate Flórez, José Castillejo Duarte, Julián Besteiro Fernández, Domingo Barnés Salinas, Américo Castro Quesada, Claudio Sánchez Albornoz, Niceto Alcalá-Zamora Castillo, Luis de Zulueta Escolano, Pedro Salinas Serrano y un largo etcétera fueron expulsado por decreto de sus puestos de trabajo (Claret b, 2006; Baldó, 2011).

Secuelas de la depuración en la vida laboral

La acción represiva que venimos comentando tuvo consecuencias inmediatas en la actividad profesional de bastantes profesores y algunas profesoras. Se les impusieron diversas sanciones, siendo la más dura de toda la inhabilitación *para la enseñanza*, dado

que implicaba la prohibición absoluta del ejercicio legal de la docencia. Se aplicó al profesorado con especial significación en la política republicana, como le sucedió al universitario que hemos comentado anteriormente (Baldó, 2011, p. 45; Claret, 2006 b, p. 15) y en menor medida al resto de estamentos docentes (Morente Valero, 2001, pp. 661-668; Sanchidrián, Grana Gil y Martín Zúñiga, 2011, pp. 385-386; Martín Zúñiga y Grana Gil, 2019, p. 79 y ss).

La *separación definitiva del cuerpo y baja en el escalafón* fue la que se impuso con más frecuencia: el 53 % si nos referimos al profesorado de instituto de secundaria; 43 % en las escuelas normales y el 42 % en el ámbito universitario (Sanchidrián, Grana Gil y Martín Zúñiga, 2011, p. 385; Martín Zúñiga y Grana Gil, 2016, p. 245; Baldó, 2011, p. 45). Esta condena la sufrió el personal docente considerado políticamente peligroso o quien, simplemente, no se pudo incorporar por encontrarse huido o le sorprendió el golpe militar fuera de su domicilio habitual (era período vacacional) y no pudo volver hasta finalizada la guerra (1939).

La segunda sanción más impuesta fue la *suspensión de empleo y sueldo* de un mes a tres años, que según las investigaciones citadas en el párrafo anterior le afectó a un 12 % de la población sancionada. Estaba pensada para dar un escarmiento, amedrentar o asegurar el total sometimiento del personal docente ante la amenaza de poder perder el empleo. Era frecuente que la suspensión fuera acompañada de otras sanciones como el traslado forzoso o la inhabilitación para el desempeño de cargos.

El *traslado forzoso*, dentro o fuera de la provincia, y con prohibición de solicitar vacantes significó una verdadera pena de destierro. Esta sanción se destinó a quienes siendo profesional y moralmente intachables «simpatizaron» con los partidos nacionalistas o, sencillamente, se consideró que era conveniente alejarlo de su área de influencia política dentro del centro de trabajo o entorno social y familiar.

La *inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza* tuvo especial incidencia en el profesorado de instituto y de escuelas normales (un 17 % de las sanciones), pues en el magisterio al ser la mayoría de las escuelas «unitarias» no necesitaban cargos de dirección (Morente Valero, 2001, pp. 682-684). Recayó sobre el profesorado sospechoso de «pasividad y tibieza en la «adhesión al glorioso movimiento nacional». Se le apartó por no demostrar fehacientemente su adhesión al nuevo régimen,

aunque entendiendo que podía ser útil para la enseñanza siempre que se le mantuviera vigilado y controlado de cerca por personas afectas al mismo.

En el caso concreto de las maestras y profesoras, fueron mucho menos sancionadas con relación a sus compañeros. Las diferencias se acusaron más en el magisterio, pues solo el 16,92 % de las maestras sufrió algún tipo de sanción, frente al 36,22 % de los maestros⁵. Algo parecido ocurrió con el profesorado de las escuelas normales, mientras que en los institutos de secundaria dichas diferencias no parecieron tan acusadas, aunque el número de profesoras solo suponía el 13 % (308) del total (Cuadro 1).

Cuadro 1.

Porcentaje de profesorado sancionado por sexo y estamento docente

	Profesores	Profesoras	Respecto al total
Primaria	36,22	16,92	25
Instituto	28,49	20,50	27,48
Esc. Normal	29,87	13,53	21,23

Fuente: elaboración propia a partir de Morente Valero, 2001; Sanchidrián, Grana Gil y Martín Zúñiga, 2011; Martín Zúñiga y Grana Gil, 2019.

La mujer no representó un gran peligro para el nuevo régimen, pues la mayoría, según los informes emitidos desde los rectorados o las Comisiones de depuración, eran consideradas «católicas y de derechas». No obstante, hubo algunas excepciones como la ocurrida en lo que hoy llamamos la Comunidad de Valencia (Alicante, Castellón y Valencia), donde las profesoras normalistas fueron más sancionadas que sus compañeros debido a su militancia política (Agulló Díaz y Fernández Soria, 2016). Tampoco hubo muchas que ocuparan los cargos académicos de responsabilidad o las categorías docentes superiores (catedráticos), que todavía eran un coto cerrado de los varones, lo que explica su escasa influencia académica y social. Como mucho se les acusó de izquierdista por ser *esposa de...* un dirigente político o haber «bordado la bandera republicana». Se les castigó más con la Inhabilitación para cargos directivos y de confianza, es decir, no se deseaba que estuviesen al frente de los centros y, mucho

⁵ Téngase en cuenta que en 1934 había un total de 52.954 maestras y maestros en España, siendo varones el 52,5 % (Nuñez, 2005, p. 209)

menos, fuesen un referente social y laboral para otras mujeres. Por lo tanto, se aceptó que siguieran como profesoras, pero en lugares poco visibles (Sanchidrian, Grana Gil y Martín Zuñiga, 2011, pp. 254-55). También fueron las mujeres, y especialmente las maestras, quienes sufrieron más acusaciones de carácter moral y religioso («no asistir a misa»; «ser vista en compañía de hombres en la taberna»). En consecuencia, a veces padecieron una doble depuración: la política, moral o religiosa y la de no ajustarse al patrón de la mujer ideal para el franquismo: abnegada ama de casa al servicio del varón, crianza y educación de los hijos.

Detrás de cada número una persona

Después de hablar de cifras y porcentajes, llega el momento de referirnos a las personas, asomarse, aunque sea brevemente, a esos episodios represivos que les amargaron su existencia.⁶ Han sido traídos a la memoria no por su relevancia social, pedagógica o política sino porque, simplemente, en un momento de nuestra actividad académica o científica se atravesaron en nuestro camino:

Quiero comenzar este recuerdo por la profesora de la escuela normal de Málaga María Victoria Montiel, que era directora de la mencionada escuela cuando se produjo el golpe militar. Por esta razón, se pone al frente de un manifiesto del claustro (sesión del 13 de agosto de 1936) donde se exponía que:

Los dolorosos sucesos que vienen desarrollándose desde el día 18 de julio último con motivo de la subversión, estimando que en estos momentos más que nunca debe prestarse una leal adhesión al régimen y al gobierno legalmente constituido (Actas de sesiones, 13-VIII-36).

Probablemente, esta adhesión a la República le costó la inhabilitación para el desempeño de cargos directivos, sin valer como atenuante el informe favorable del claustro o que hubiese sido suspendida de empleo y sueldo —desde agosto de 1936 a febrero de 1937— por el gobierno republicano.⁷ Tampoco sirvió de mucho que en la sesión de 10 de febrero de 1937 el claustro manifestara su afección al régimen franquista:

⁶ Para la realización de este apartado, al margen de biografías e investigaciones al uso, hemos utilizado algunas historias de vida elaboradas por el alumnado de la asignatura «La depuración franquista del profesorado», dentro del Máster Universitario en «Cambio social y profesiones educativas» de la Universidad de Málaga, y al que agradezco su inestimable colaboración.

⁷ Pertenecía o simpatizaba con la organización religiosa Institución Teresiana, fundada por Pedro Poveda en 1911 para la promoción de la mujer católica desde la educación (Martín Zúñiga y Grana Gil, 2016, p. 238).

Tanto la Srta. Montiel, como la mayoría de los concurrentes a la reunión, se expresaron en elevados tonos patrióticos, haciendo destacar sus elogios al glorioso Ejército Nacional, por haber logrado la liberación de Málaga, después de siete meses de cautiverio indescriptible desarrollado por las hordas marxistas (Actas de Sesiones, 10-II-1937).

En definitiva, intentó sobrevivir ensalzando a unos y otros pero al final fue sancionada por ambos bandos, aunque pronto se le rehabilitó en su puesto (O. 1-VII-1941) y volvió a ser directora de la escuela normal femenina hasta finales de los años cincuenta (Rivera, 1995, p. 86).

La maestra de Zafarraya (Granada) María Martín Martín fue suspendida, inicialmente, de empleo y sueldo y posteriormente se le cambió la sanción a traslado forzoso (1938) a un pueblo —Agrón— a 50 km de su lugar de residencia, siendo madre de tres hijos más cuatro de su esposo, que era viudo. En esta situación estuvo hasta 1946 en el que volvió a Zafarraya gracias a un hecho insólito: su marido, pese a ser socialista y republicano, fue obligado por el gobernador civil de la provincia de Granada a aceptar el cargo de alcalde, pues los caciques del pueblo (las familias Sánchez y Palma) andaban enfrentados y hacía imposible la gobernabilidad en el ayuntamiento. La única condición que impuso aquél fue que su mujer regresara a Zafarraya, cuestión que fue concedida. Desgraciadamente, poco pudo disfrutar de su vuelta pues murió en 1950 debido a un cáncer de mama.

Nunca supo María porque había sido sancionada, sospechaba que se debía a que su marido era, como se ha comentado, socialista. Fue muchos años después, ella ya fallecida, cuando su hijo Andrés pudo acceder al expediente de depuración y descubrió que había sido denunciada por el primer alcalde franquista de haber participado como miembro de la mesa electoral en las que ganó el frente popular (1936) y manipular las actas, cuestión que el marido desmintió pues ella estaba embarazada y fue él, como suplente, el que ocupó su puesto. Otra acusación fue la de bordar la bandera republicana que ondeaba en su escuela, aunque eso era una cuestión de obligado cumplimiento en todas las escuelas.⁸

Continuando con el repaso, destacamos ahora a Antonio Gil Muñiz. Estudió en la Escuela Superior de Magisterio (Madrid), sección ciencias, donde recibió la influencia

⁸ Los datos han sido extraídos de una entrevista, grabada en video, que realizamos a su hijo Andrés Molina Martín.

del mundo cultural de la Institución Libre de Enseñanza (ILE), y viajó a Francia, Bélgica y Suiza, pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios, para aumentar sus conocimientos de Psicología y Pedagogía. Católico, no defendió el laicismo pero era contrario a la confesionalidad en la educación, y militante del Partido Republicano Autónomo de Córdoba. Destacó por su labor como Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Córdoba, donde puso en marcha el «plan profesional» de la República, dirigió la Revista de Escuelas Normales, y a nivel político ostentó la Dirección General de Primera Enseñanza en 1935.

Ocupa un lugar destacado en nuestra historia de la educación contemporánea como estudioso y divulgador de la ciencia pedagógica. Publicó diversos manuales usados como libros de texto en las escuelas normales hasta bien entrados los años sesenta de siglo pasado. En concreto, nos referimos a su obra *Estudios pedagógicos modernos*, — tres tomos— y considerada una excepción dentro de la mediocridad existente en esos momentos, donde la mayoría de los textos eran transcripciones literales de autores extranjeros (Viñao Frago, 2002, p. 230)

El golpe militar le sorprendió de vacaciones en Málaga, lo que le obligó a presentarse en la Escuela Normal de dicha ciudad. Por ese motivo fue depurado dos veces: la primera, por el rectorado de Granada de quien dependía la Escuela malagueña, con suspensión de empleo y sueldo durante seis meses (O. 10-VI-1937), y en la segunda, por el rectorado de Sevilla al que estaba adscrita la Normal cordobesa, se le acusó de relacionarse con la ILE y de masón, siendo condenado con la separación definitiva (O. 4-XII-1939) y encarcelado en el penal del Puerto de Santa María (Cádiz). Posteriormente se le conmuta la pena por la de traslado forzoso al otro extremo del país, a Ansó (Pirineo oscense -Huesca-), donde sufrió destierro hasta 1942. Su expediente es revisado en 1946 y se le rebaja la sanción a traslado forzoso a la Escuela Normal de Málaga e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, no obstante, una vez habilitado llegó a ser su director desde 1957 hasta su jubilación en 1962. Fallece el 13 de marzo de 1965 (Holgado Barroso, 2008, pp. 239-243).

Merece también nuestra atención el maestro Ramón García García, nacido en Huescar (Granada) en 1904. Estudio magisterio en la Normal de granadina y obtuvo el título de maestro nacional en 1923. Aprobó las oposiciones en 1925 y ejerció por distintos pueblos hasta que en 1934 consigue plaza en una escuela unitaria de su pueblo.

Ramón se afilió al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y durante la República y Guerra Civil participó activamente en la política, cuestión que más tarde le llevó a ser detenido, juzgado y separado de su puesto durante más de veinte años: «de nada sirvió, nos comenta su hijo, que ayudara y evitara atropellos a personas de ideales de derechas». La causa de su encarcelamiento, según consta en el informe de la Guardia Civil adjunto al expediente de depuración, fue que:

Formó parte del Comité Rojo, fue vocal del partido socialista, y afiliado a la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE) fue también secretario del partido socialista, teniendo noticias de que en Baza ejerció el cargo de Comisario Provisional

No obstante se reconoce, que desde ese «cargo favoreció a muchas personas de derechas y evitó asesinatos de numerosas personas», aunque ello no evitó que un Consejo de Guerra lo condenara a 15 años de prisión, siendo puesto en libertad el 17 de julio de 1943.

Para mantener a su familia (mujer y cuatro hijos) decidió desplazarse a Estepona (Málaga) donde se le ofreció un puesto de maestro en una academia privada. Pronto decidió montar la suya propia con ayuda de su familia obteniendo muy buenos resultados. Pese a ello, no cejará en su intento de reincorporarse como maestro nacional y solicitó varias revisiones de su expediente sin éxito, pues se vuelve a insistir en que formó parte del Comité Rojo, vocal del Partido Socialista, afiliado a la FETE, subsecretario del Partido Socialista, Comisario Provisional aunque «no habiendo tomado parte en hechos delictivos» (1941), hasta que una sentencia de 1953 lo readmitió en su puesto «con la sanción de traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza». Finalmente, en 1962 se incorporó ya sin ningún tipo de sanción a la escuela de Benamocarra (Málaga) y terminó su carrera en Estepona donde ejerció superando la edad de jubilación para poder cotizar los años suficientes. En democracia, el pleno del ayuntamiento esteponero decidió por unanimidad poner su nombre a un colegio público de enseñanza primaria.⁹

Pero la represión más brutal fue la que acabó con la vida muchos profesionales de la enseñanza. El magisterio, al que algún exaltado lo calificó de «envenenadores del alma popular», fue perseguido con especial inquina por todos aquéllos (militares, falangistas, requetés...) que asesinaron sin medida en la España «nacional». No sabemos cuántos

⁹ La información sobre este maestro fue recogida de una entrevista mantenida con su hijo Ramón y del propio expediente de depuración de aquel.

maestros fueron *paseados* —eufemismo con el que se denominaba a quienes encaminaban al pelotón de fusilamiento—. No hay datos precisos, se calcula que la masacre pudo estar alrededor de una quinta parte (seis mil) de toda la plantilla, pero sí existen recuentos parciales que, gracias en muchos casos a la Asociaciones de la Memoria Histórica, permiten estimar la magnitud del desastre: más de cuarenta asesinados en la provincia de León, 21 en Burgos (más otros once que fueron detenidos y *desaparecieron* para siempre), 33 en Zaragoza en los primeros meses de guerra, 55 maestros y cinco maestras en Sevilla, 27 en Córdoba (Morente Valero, 2001, p. 194), El sector universitario también sufrió una persecución muy sangrienta y luctuosa, como le sucedió al auxiliar de la universidad de Sevilla y diputado del PSOE, Rafael Calvo Cuadrado, aunque la persecución sevillana fue una minucia comparada con la que padeció, en palabras de Jaume Claret, «la universidad violentada» de Granada, donde en los primeros días del golpe militar fueron ejecutados en las tapias del cementerio el rector Salvador Vila Hernández, los catedráticos Joaquín García Labella, Rafael García Duarte Salcedo y Jesús Yoldi Bereau, el vicerrector José Polanco Romero y el auxiliar de anatomía y concejal de Izquierda Republicana, José Megías Manzano (Claret, 2006 a y b).

En la parcela de las escuelas normales fue asesinado el director de la de Granada, Agustín Escribano Escribano, fusilado el 11 de setiembre de 1936 y un mes más tarde —O. de 26 de octubre de 1936— llegó, ironías de la vida, la comunicación de su destitución como director de la citada Escuela; Enrique Esbrí Fernández (1895-1936), estando presidiendo el 4.º Tribunal de oposiciones de Magisterio que se celebran en León, fue detenido, ejecutado y enterrado en la cuneta de algún camino en torno al 26 de julio de 1936; los hermanos José y Manuel León Trejo, profesores de la escuela Normal de Sevilla, «de reconocida actuación izquierdista», sobre todo José como concejal del ayuntamiento de la Sevilla y miembro del Partido de Unión Republicana se les dio el «paseillo» al iniciarse la guerra.

En fin, solo aportamos una muestra de personas que sufrieron la barbarie franquista y que desde aquí, *in memoriam* queremos recordarles para hacerles un pequeño homenaje.

Conclusiones

A lo largo de las páginas de este artículo hemos podido comprobar cómo se crea una maquinaria depuradora compleja, articulada por una normativa especializada

fundamentalmente en la «limpieza ideológica» de carácter político. Las sanciones relacionadas con conductas consideradas moralmente reprobables, como la falta de religiosidad o la defensa del laicismo, quedaron en un segundo plano y recayeron con más frecuencia sobre las mujeres, especialmente en el caso de las maestras a quienes la educación franquista las idealiza como las perfectas madres y esposas, cumplidoras de la fe católica y al servicio del hombre.

Todo el profesorado fue depurado pues, de entrada, se le consideró sospechoso, aunque la función de esta acción represiva no fue únicamente la de castigar comportamientos e ideales políticos contrarios a la dictadura, Se trató igualmente de impedir, mediante la prevención, la difusión de las ideas educativas progresistas de la Institución Libre de Enseñanza, Escuela Unificada, Escuela Nueva... que habían sido el motor de las reformas emprendidas por la II República. Por tanto, la depuración del profesorado no fue solo política, religiosa o moral, sino que también sería pedagógica.

La mencionada maquinaria depuradora fue la misma para todo el profesorado, salvo en el caso universitario, donde las *Comisiones A* fueron sustituidas finalmente por jueces instructores y aquellos profesores que habían desempeñado altos cargos en los gobiernos republicanos se les expulsó directamente por decreto sin pasar por las mencionadas comisiones.

En términos generales, se sancionó en torno a un tercio del profesorado, salvo en el caso universitario donde la proporción se aproximó 42 %. En todos los estamentos docentes, el varón fue mucho más castigado a nivel cuantitativo en comparación con sus compañeras, pues según el modelo social imperante la implicación política era algo prácticamente exclusivo de los hombres, aunque hay que reconocer que la II República amplió los horizontes de participación de la mujer en la sociedad. Por ello, cuando el gobierno franquista impulsó de nuevo los roles sociales más tradicionales, la proyección social de la mujer volvió a estar mediatizada por su propia biología. De esta manera, las mujeres que participaron en política sufrieron una doble depuración, por un lado por haberse posicionado a favor de algún partido de izquierdas, y por otro por haber traicionado su condición de esposa y madres y por lo tanto por haber hecho dejación de sus deberes fundamentales. También se les juzgó, como acabamos de comentar, de forma más escrupulosa, en comparación con los varones, en sus convicciones religiosas y su conducta moral, sobre todo en el caso de las maestras.

La sanción más impuesta fue la *separación definitiva del puesto de trabajo con baja en el escalafón*, sobre todo en el entorno universitario y, en menor medida, el de secundaria. Sin embargo, la suma del profesorado afectado por penas de carácter temporal (*suspensión de empleo y sueldo, traslado forzoso...*) fue muy superior, dado que la dictadura no contaba con fondos suficientes como para permitirse el lujo de renovar ampliamente la plantilla y, por otro lado, se encontraba con la urgencia de poner en marcha el sistema educativo para poder inculcar su ideología. Por eso, como decíamos al principio, la depuración no tuvo solo un carácter punitivo sino que también fue preventivo.

Pero en este artículo no nos hemos conformado con realizar un estudio cuantitativo. Hemos querido aproximarnos, aunque sea a través de una pequeña muestra, a aquellas personas que padecieron en su día a día las consecuencias de la depuración: fueron humilladas; degradadas, expulsadas de sus puestos de trabajo; desterradas... Además, hemos podido corroborar que la represión franquista no se conformó con las sanciones de carácter administrativo, sino que en muchas ocasiones maestras, maestros, profesoras y profesores sufrieron penas de cárcel o, algo aún más terrible, se les asesinó y abandonó en la cuneta de una carretera o en una fosa común.

Referencias bibliográficas

- ACTA DE SESIONES (13-VIII-36 y 10-II-1937). *Claustro de la Escuela Normal de Magisterio de Málaga*. Archivo de la Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Málaga.
- AGULLÓ DÍAZ, C. y FERNÁNDEZ SORIA, J. M. (2014). La depuración franquista de las Escuelas Normales de Alicante, Castellón y Valencia. *Revista de Educación*, 364, 197-221. doi: 10.4438/1988-592X-RE-2014-364-260
- BALDÓ, M. (2011). Represión franquista del profesorado universitario. *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 14 (1), 31-51. Recuperado de <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/cian/article/view/1254>.
- CLARET, J. (2006a). *El atroz desmoche. La destrucción de la universidad española por el franquismo*. Barcelona: Crítica.
- (2006b). Cuando las cátedras eran trincheras La depuración política e ideológica de la Universidad española durante el primer franquismo. *Hispania Nova*, 6. Recuperado de <http://hispanianova.rediris.es/6/dossier/6d018.pdf>.
- DECRETO. 13-IX-1936, *Partidos políticos* B. O. E.- 16-IX-36
- DECRETO. 8-XI-1936, *Instrucción Publica. Revisión del personal*. B. O. E., 11-XI-36.

- HOLGADO BARROSO, J. (2008). Antonio Gil Muñiz. En M. I. Corts Giner y M. C. Calderón España (Coords.). *Estudios de historia de la educación andaluza: textos y documentos (siglos XVIII, XIX y XX* (pp. 239-243). Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones.
- LEY 9-IX-1857 de Instrucción Pública. Gaceta de Madrid 10-IX-1857
- MARTÍN ZÚÑIGA, F. y GRANA GIL, I. (2016). Consecuencias profesionales y personales de la depuración franquista en el profesorado normalista: el caso andaluz (1936-1941). *Historia y Memoria de la Educación*, 3, 229-257. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5455672>.
- (2019). Una visión global de la depuración franquista del profesorado: Semejanzas y peculiaridades. *Revista de Estudios Regionales*, 114, 71-89. Recuperado de revistaestudiosregionales.com/documentos/articulos/pdf-articulo-2562.pdf.
- MORENTE VALERO, F. (2001). La depuración franquista del magisterio público. Un estado de la cuestión. *Hispania*, 61 (208), 661-688. Recuperado de <http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/301>.
- NUÑEZ, C. E. (2005). Educación. En Carreras, A. y Tafunell, X. (Coords.). *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX y XX*. Bilbao, Fundación BBVA
- ORDEN 10-XI-36. *Instrucción Pública. Sansiones, selección del personal*. B.O.E. 11-XI-36
- ORDEN 7-XII-36. *Instrucción Publica. Sanciones. Normas a las Comisiones de depuración*. B.O.E. 10-XII-1936.
- ORDEN 29-IV-1937, *Instrucción Publica. Ratificación del decreto de 8 de noviembre de 1936*. B.O.E. 2-V-1937.
- POZO FERNÁNDEZ, M. C. (2001). *La depuración del magisterio nacional de la ciudad de Málaga (1936-1942)*. Málaga: Diputación Provincial.
- RIVERA, M. J. (1995). *Las escuelas Normales de Málaga (1846-1992)*. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía.
- SANCHIDRIÁN BLANCO, C.; GRANA GIL, I. y MARTÍN ZÚÑIGA, F. (2011). Análisis de los expedientes de depuración del profesorado de instituto en el Franquismo: Resultados generales. *Revista de Educación*, 356, 377-399. Recuperado de <http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:83987262-2e46-4e2f-9610-ae4d316002fc/re35616.pdf>.
- VIÑAO FRAGO, A. (2002). La Historia de la Educación en el siglo XX. Una mirada desde España. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 7 (15). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/140/14001503.pdf>.